

RESOLUCION N° 3620

10

ROMULO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 - de 22 de Mayo de 1.973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 21 de Agosto de 1.974 se ha otorgado ante el Notario 2° del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.";

Que el Ing. Antonio Fallaza, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración ha autorizado la inversión de los accionistas-extranjeros según consta de la Resolución N° 690 de 19 de Junio de 1.974;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 74-618-DIA, de Septiembre 11 de 1.974, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRAS, con lo cual queda elevado su capital a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRAS, representado por un millón noventa mil acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una.

...2

una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura...

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil:

a) inscriba la referida escritura pública y estatutos en el Registro Mercantil bajo el rubro de "Registro de Industriales" de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario del cantón Quito, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir en las matrices de las otorgadas el 22 de Noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía, aumentó su capital, cambió su domicilio y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO. Ordenar que se publique por los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

[Handwritten signature]

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

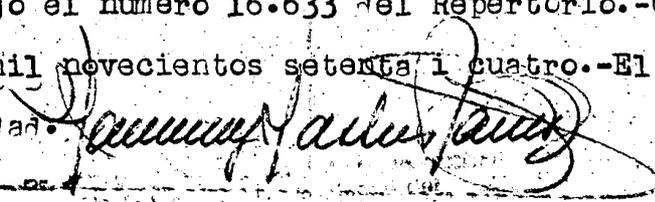


[Handwritten signature]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 3690
Aumento de capital y reforma de estatutos

11

Certifico: que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 5.267 a 5.270, número 267 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.633 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta y cuatro.-El Registrador de la Propiedad.



Certifico: que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 730 i 754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos sesenta i nueve, y a fojas 3.880 i 6.116 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad. Emendado: y a fojas, respectiva, novecientos- Vale

